

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDADO	CAMILO ANDRES MOGOLLON NAVARRO
DEMANDANTE	JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese al JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, inclusive por concepto de alimentos que se adelante en contra de CAMILO ANDRES MOGOLLON NAVARRO, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifiquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86c78cb1885261d837716f502c5e3bc24b55fab696a01e636ebb6374880de1cf

Documento generado en 18/09/2020 12:37:05 p.m.